

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 18 de mayo de 1962 por la que se ejercita el derecho de tanteo y se adquiere con destino a un Museo del Estado dos imágenes de talla en madera policromada del «Niño Jesús desnudo», por la cantidad de 650 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquirieran con destino a un Museo del Estado dos imágenes de talla en madera policromada del «Niño Jesús desnudo», cuya exportación ha sido solicitada por doña Dolly Mejía Moreno, valorándolas en 250 pesetas y 400 pesetas, respectivamente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquirieran las citadas imágenes en la cantidad en que han sido valoradas a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su total importe de 650 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudado la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de mayo de 1962 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en Ibro (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ibro (Jaén), para la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear una Biblioteca pública municipal en Ibro (Jaén).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Ibro y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de mayo de 1962 por la que se da de baja en la relación de Centros autorizados elementales al Colegio Academia «España», de Gijón (Asturias).

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria informativa anual del Colegio de enseñanza media «España», de Gijón (Asturias), así como la nueva petición del Director del Colegio solicitando pasar a funcionar como Centro de enseñanza media libre;

Resultando que el indicado Colegio funciona como autorizado elemental según Orden ministerial de 22 de septiembre de 1958;

Resultando que la Memoria ha sido informada desfavorablemente por la Inspección de Enseñanza Media en 23 de enero, entre otras cosas por irregularidades en cuanto a Profesorado y horario, autorizadas por el Director técnico, por lo que estima no merece continuar en la categoría que ostenta y debe responsabilizarse al Director técnico por su actuación;

Resultando que en 15 de marzo solicita que el Colegio «España» pase a funcionar en el próximo curso como Centro libre de enseñanza media;

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y el incumplimiento del artículo 44 de dicho Reglamento por el Director técnico,

Este Ministerio ha acordado dar de baja de la relación de Centros autorizados elementales al Colegio Academia «España», de Gijón (Asturias), que en lo sucesivo funcionará como Centro de enseñanza media libre para lo que debe formalizar propuesta para nuevo Director técnico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de mayo de 1962 por la que se dan normas para la expedición del Diploma a las alumnas que cursan estudios de formación complementaria en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Santa María», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación sobre el diploma que debe expedirse a las alumnas que hayan realizado los estudios que se cursan en la «Escuela de Formación Complementaria de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos Santa María», de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto que a las alumnas que terminen sus estudios en el mencionado Centro se les expida a través de la Sección de Títulos del Departamento un diploma acreditativo de haber realizado los Cursos de Formación complementaria (Administración y enseñanza de Enfermería) en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Santa María», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1962 por la que se deroga la de 21 de julio de 1956 referente a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «San Francisco de Asís», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Transcurridas las circunstancias que determinaron la promulgación de la Orden ministerial de 21 de julio de 1956, por la que se dispuso que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «San Francisco de Asís», de las Madres Franciscanas Misioneras de María, situada en la calle de Joaquín Costa, número 28, de Madrid, funcionara como Escuela destinada exclusivamente a la enseñanza y formación, a tal fin, de las propias religiosas de la Comunidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la indicada Escuela dispone ya del internado adecuado, en el que se pueden desarrollar las enseñanzas en las condiciones prescritas por la vigente legislación, y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, ha resuelto dejar sin efecto la limitación que se impuso a la misma por la Orden ministerial de 21 de julio de 1956, que queda derogada a partir de la fecha de la presente Orden, y restablecido en los términos fijados en la Orden ministerial